



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR PATRIMONIO MÍNIMO
EN "FONDO MUTUO BICE MÉXICO".

SANTIAGO, 28 MAR 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N°

087

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada
"BICE INVERSIONES ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

2) Lo dispuesto en el artículo 3° letra d) del Decreto Ley N°3.538 de
1980 y artículo 11° del Decreto Ley N°1.328, de 1976.

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Resolución Exenta N°369 de 5 de julio de 2010,
se aprobó el Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: "FONDO MUTUO BICE MÉXICO", administrado
por BICE INVERSIONES ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A., el cual fue depositado, junto con
su respectivo Contrato de Suscripción de Cuotas en el "Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos
y Contratos de Suscripción de Cuotas", bajo el N° FM110352.

II.- Que con fecha 10 de marzo de 2014, la sociedad
administradora informó a esta Superintendencia que el citado fondo mutuo redujo su patrimonio a un monto
inferior al patrimonio neto mínimo exigido por el artículo 11 del Decreto Ley N°1.328 de 1976; solicitando, en
esa misma presentación, se le otorgara el plazo máximo de 60 días que confiere la ley para regularizar la
situación patrimonial del fondo. La situación de déficit patrimonial se mantiene desde el 07 de marzo de 2014.

RESUELVO:

I.- Otórgase al FONDO MUTUO BICE MÉXICO el plazo de 60 días
contados desde el 07 de marzo de 2014, para cumplir con el patrimonio neto mínimo dispuesto en el artículo 11
del Decreto Ley N°1.328 de 1976.

II.- Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad
administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del patrimonio
neto mínimo del referido fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.

CARLOS PAVEZ
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl